



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 0534/2026
Punto 5.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 26 de Marzo del
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián

Tesorero Municipal

Ing. José Andrés Abundis Méndez

Director de Infraestructura y Obra Pública

Arq. Guillermo Salcedo Guerrero

Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos

Lic. Citlali Peña Dueñas

Directora de Bienestar Animal

Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez

Presidenta de la Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal

Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, con el carácter de Comisión Convocante, así como de las Comisiones coadyuvantes de Hacienda y Cuenta Pública; Gobernación; Salud y Prevención de Adicciones; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y, Servicios Turísticos y Atención al Visitante, que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento presentada por **la Lic. María Magdalena Urbina Martínez**; Arq. Luis Ernesto Munguía González, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías; L.A.E. Christian Omar Bravo Carbajal; Lic. Arnulfo Ortega Contreras; y, Q.F.B. Laurel Carrillo Ventura, en su carácter de Presidente Municipal, regidora presidenta, regidora y regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones; turnada a estas Comisiones a través del Acuerdo 337/2025, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la ejecución del Proyecto de Rehabilitación Integral del Centro de Control Animal (CCA) del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y Construcción de Centro de Adopción y Albergue Municipal (CAAM) de Puerto Vallarta, Jalisco; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0527/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la ejecución del proyecto de Rehabilitación del Centro de Control Animal y la Construcción del Centro de Adopciones y Albergue Municipal. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, con el carácter de Comisión



Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | www.puertovallarta.gob.mx



Convocante, así como los ediles integrantes de las Comisiones coadyuvantes de Hacienda y Cuenta Pública; Gobernación; Salud y Prevención de Adicciones; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y, Servicios Turísticos y Atención al Visitante con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y al Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracciones I, II, XIX, XXI, XXIV y XXXII, 77 fracción II, 78 fracción II, 79, 80, 97, 99, 102, 110 y 117 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento presentada por la Lic. María Magdalena Urbina Martínez; Arq. Luis Ernesto Munguía González, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías; L.A.E. Christian Omar Bravo Carbajal; Lic. Arnulfo Ortega Contreras; y, Q.F.B. Laurel Carrillo Ventura, en su carácter de Presidente Municipal, regidora presidenta, regidora y regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones; turnada a estas Comisiones a través del Acuerdo 337/2025, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la ejecución del Proyecto de Rehabilitación Integral del Centro de Control Animal (CCA) del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y Construcción de Centro de Adopción y Albergue Municipal (CAAM) de Puerto Vallarta, Jalisco.

En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados.

ANTECEDENTES:

- I. El 29 de mayo de 2025, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente Sano, Acción Por el Clima y Bienestar Animal cuyo tema focal consistió en la exposición de las necesidades del Centro de Control Asistencia Animal y Albergue Municipal y la habilitación de herramientas digitales para la promoción de la adopción de los animales resguardados en el mismo.
- II. El día jueves 7 de agosto de 2025, la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez realizó una visita al Centro de Control Animal del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cuál se llevó a cabo un recorrido por las instalaciones, en las que se destacó por parte de la Dirección de Bienestar Animal, la existencia de un deterioro muy visible en varias de las jaulas, y en la que, en coadyuvancia con la Asociación Civil Friends of Puerto Vallarta Animals, se entregó una lista de necesidades urgentes y no tan urgentes para poder gestionar las reparaciones a la infraestructura del Centro de Control, Asistencia Animal y Albergue Municipal.
- III. Los días 20, 21 y 22 de Agosto, la suscrita y el personal a mi cargo participamos en la Feria de Bienestar Animal, organizada por la Dirección de Bienestar Animal y la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, en apoyo de la Región Sanitaria, con Sede en Puerto Vallarta, Jalisco. En la que se abordaron puntos específicos sobre prevención de rabia y cuarentena de animales sospechosos de rabia. Lo que derivó en observaciones para el Centro de Control, Asistencia Animal y Albergue Municipal, al no tener disponible su área de cuarentena para el propósito inicial, motivo por el cuál, se decidió formular un proyecto de separación del Centro de Control Animal y lo que sería un Albergue Municipal, para prevenir la infección de animales enfermos dentro del Centro de Control hacia animales sanos que se alberguen en el mismo. Y con ello, reducir las posibilidades de riesgo biológico y zoonosis.
- IV. El 29 de agosto de 2025, se solicitó el apoyo de la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos por medio de la oficina de la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez a



través del oficio SLRG/MMUM/115/2025, en el cual se solicita la elaboración de un proyecto integral de rehabilitación del Centro de Control, Asistencia Animal y Albergue Municipal. En el mismo, se pidió la rehabilitación integral de las instalaciones existentes, así como la formulación de un proyecto de Albergue Municipal en el predio frente al Centro de Control Animal existente; cuya finalidad es la creación del Centro de Adopción y Albergue Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco (CAAM), y la reestructuración del Centro de Control Animal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco (CCA)

- V. El día 3 de octubre de 2025, el Ing. José Andrés Abundis Mendez de la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos realizó una visita al Centro de Control acompañado por el Director de Bienestar Animal, Roberto Ornelas Carrillo y la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez con el propósito de evaluar las condiciones físicas de la infraestructura, así como encontrar áreas de oportunidad para el fortalecimiento del proyecto de rehabilitación y presentar un anteproyecto para el nuevo albergue.
- VI. El día 14 de octubre de 2025 se llevó a cabo el Consejo Consultivo del Centro de Control, Asistencia Animal y Albergue Municipal, donde fue dado a conocer el proyecto por el Director de Bienestar Animal, Roberto Ornelas Carrillo, como un proyecto conjunto entre Bienestar Animal y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente Sano, Acción Por el Clima y Protección Animal, respondiendo a las preocupaciones de miembros de la sociedad civil por el estado físico que guarda el Centro de Control, Asistencia Animal y Albergue Municipal.
- VII. El día 21 de Octubre de 2025 fue presentada la iniciativa de acuerdo de ayuntamiento por la Lic. María Magdalena Urbina Martínez; Arq. Luis Ernesto Munguía González, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías; L.A.E. Christian Omar Bravo Carbajal; Lic. Arnulfo Ortega Contreras; y, Q.F.B. Laurel Carrillo Ventura, con la finalidad de autorizar el proyecto en el pleno del ayuntamiento.

Manifestado lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, nos avocamos al estudio, y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

La iniciativa para la rehabilitación integral del Centro de Control Animal (CCA) y la construcción del Centro de Adopción y Albergue Municipal (CAAM) en Puerto Vallarta presenta como principal fortaleza el reconocimiento claro y bien documentado de un problema público urgente. El diagnóstico contenido en la exposición de motivos es sólido, ya que identifica condiciones estructurales deficientes, sobrepoblación animal, carencias médicas y riesgos sanitarios, lo que permite justificar de manera convincente la intervención propuesta. Asimismo, destaca positivamente que la iniciativa surge de un proceso que incluye visitas de campo, participación de autoridades, colaboración con sociedad civil y articulación con instancias técnicas, lo que le da legitimidad social y técnica. También es relevante que el proyecto contemple una reorganización funcional —separando el CCA del albergue—, lo cual responde a estándares de salud pública y bienestar animal, particularmente en materia de control de zoonosis y manejo de animales sanos y enfermos.

Otra fortaleza importante es su alineación con el marco normativo vigente, tanto constitucional como estatal, lo que refuerza su viabilidad jurídica y su pertinencia como política pública. La iniciativa además adopta un enfoque integral al vincular bienestar animal con salud pública, educación y cultura cívica, lo que amplía su impacto potencial más allá de la infraestructura. En este sentido, el hecho de que la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos haya sido ya involucrada, y que se haya instruido la elaboración de un presupuesto por parte de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, muestra que existe un avance institucional hacia su materialización, lo cual es un elemento favorable para su eventual implementación.



Sin embargo, la iniciativa presenta debilidades importantes que deben ser atendidas para garantizar su viabilidad. La más evidente es que, al momento de su presentación, no cuenta con un presupuesto definido ni con un plan de implementación detallado, lo que limita la posibilidad de evaluar su factibilidad financiera y operativa. Aunque posteriormente se instruye la elaboración de dicho presupuesto, la ausencia inicial de este componente clave refleja una debilidad en la planeación del proyecto. De igual forma, no se incluye un cronograma de ejecución, ni fases claras de desarrollo, lo que dificulta prever tiempos, prioridades y posibles riesgos durante la implementación.

Otra debilidad relevante es la falta de un plan estratégico de construcción que contemple medidas específicas para minimizar el impacto en los animales actualmente resguardados. Dado que se trata de un espacio en operación con población animal vulnerable, resulta fundamental prever mecanismos de reubicación temporal, control de estrés, manejo sanitario y continuidad en la atención veterinaria durante las obras. La ausencia de este enfoque puede traducirse en afectaciones al bienestar animal, lo que contradiría el espíritu mismo de la iniciativa.

Finalmente, si bien la propuesta reconoce la participación de diversas dependencias municipales, no establece con claridad mecanismos de coordinación interinstitucional. Considerando que el proyecto involucra a áreas como bienestar animal, salud, obras públicas, planeación urbana y hacienda, resulta indispensable diseñar un esquema formal de gobernanza que defina responsabilidades, canales de comunicación y *qorðrurawg* de toma de decisiones. Sin esta coordinación efectiva, existe el riesgo de fragmentación institucional, retrasos y duplicidad de esfuerzos.

CONSIDERACIONES

La implementación del proyecto de rehabilitación del Centro de Control Animal (CCA) y la construcción del Centro de Adopción y Albergue Municipal (CAAM) se configura como una acción necesaria y prioritaria frente a las condiciones estructurales, operativas y sanitarias actualmente existentes. Las deficiencias identificadas no solo afectan de manera directa el bienestar de los animales en resguardo, sino que también comprometen la capacidad del municipio para cumplir con sus obligaciones en materia de salud pública, control poblacional animal y prevención de riesgos zoonóticos. En este sentido, la intervención propuesta responde a una necesidad estructural que trasciende lo meramente administrativo, posicionándose como una medida indispensable para garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales tanto para los animales como para el personal y la ciudadanía usuaria de estos servicios.

Para lograr una implementación efectiva, resulta imprescindible diseñar un plan estratégico integral que permita organizar de manera clara y progresiva las acciones a desarrollar, considerando tanto la disponibilidad de recursos como la complejidad técnica del proyecto. Este plan debe estructurarse bajo un enfoque escalonado que facilite la ejecución ordenada de las distintas etapas, minimice riesgos operativos y permita mantener la continuidad de los servicios durante el proceso de intervención. En este contexto, se propone que la primera fase se concentre en la rehabilitación del Centro de Control Animal, al tratarse de una intervención más inmediata, con menor grado de complejidad y con un impacto directo en la mejora de las condiciones actuales. De acuerdo con los presupuestos elaborados por la Dirección de Obras Públicas, esta etapa contempla una inversión de 3,349,637.22 pesos mexicanos, lo que la convierte en una alternativa viable y estratégicamente adecuada para iniciar el proyecto, generando beneficios tangibles en el corto plazo.

La segunda fase deberá orientarse a la preparación del terreno destinado a la construcción del Centro de Adopciones, lo cual implica la realización de estudios técnicos, adecuaciones del espacio, gestión de permisos y planeación detallada de la obra. Esta etapa es fundamental para asegurar que la siguiente fase se ejecute bajo condiciones óptimas, evitando contratiempos, sobrecostos o deficiencias en la infraestructura final. Finalmente, la tercera fase corresponderá a la construcción del Centro de Adopciones y Albergue Municipal, cuyo presupuesto asciende a 11,104,513.38 pesos



mexicanos. Considerando la magnitud de esta inversión, se prevé que su ejecución pueda iniciarse en el año 2027, lo que permitirá una mejor programación del gasto público y una distribución más eficiente de los recursos a lo largo del tiempo.

La adopción de este esquema por fases resulta particularmente pertinente desde una perspectiva de administración pública, ya que permite distribuir la carga presupuestaria, facilitar la supervisión de cada etapa y generar condiciones para la evaluación continua del proyecto. Asimismo, este enfoque brinda la posibilidad de realizar ajustes estratégicos conforme avance la implementación, fortaleciendo así la eficiencia y sostenibilidad de la intervención.

Un componente central del plan estratégico deberá ser la coordinación efectiva entre las distintas dependencias municipales involucradas, en particular entre la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Bienestar Animal. La primera tendrá un papel fundamental en la planeación, ejecución y supervisión de las obras de infraestructura, así como en la administración de los recursos materiales y técnicos; mientras que la segunda será clave para garantizar que todas las decisiones operativas y constructivas se alineen con criterios de bienestar animal, manejo sanitario y funcionamiento adecuado de los espacios. La articulación entre ambas dependencias deberá establecerse mediante mecanismos claros de comunicación, definición de responsabilidades y seguimiento conjunto de avances, evitando así la fragmentación institucional y asegurando que el proyecto responda tanto a criterios técnicos como a necesidades operativas reales. De igual forma, será necesario integrar a otras áreas relevantes, como planeación urbana, salud y hacienda municipal, para consolidar un enfoque verdaderamente integral.

Adicionalmente, el plan estratégico deberá contemplar de manera prioritaria la gestión del bienestar de los animales durante el desarrollo de las obras. Dado que se trata de un espacio en operación, será indispensable implementar medidas que reduzcan al mínimo el impacto de las intervenciones, tales como esquemas de reubicación temporal, control sanitario, atención veterinaria continua y manejo adecuado del estrés en los animales. En este sentido, se considera necesario solicitar el apoyo de la sociedad civil organizada, asociaciones protectoras de animales y ciudadanía en general, quienes pueden contribuir significativamente en el resguardo temporal de los animales. Esta colaboración no solo permitirá despresurizar las instalaciones durante las obras, sino que también fortalecerá la corresponsabilidad social y el vínculo entre gobierno y comunidad en torno a la protección animal.

En suma, la implementación de este proyecto requiere no solo de voluntad política, sino de una planeación estratégica rigurosa, una ejecución escalonada y una coordinación institucional efectiva. Solo a través de estos elementos será posible garantizar que la rehabilitación del Centro de Control Animal y la construcción del Centro de Adopciones se traduzcan en una mejora sustantiva y sostenible en las condiciones de bienestar animal, salud pública y gestión municipal.

En consiguiente, con la exposición de las consideraciones, hacemos referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente a través del siguiente:

MARCO JURIDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, establece las obligaciones de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, garantizar y respetar los derechos humanos; misma obligación que impone el numeral 4to de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ahora bien, para sentido del estudio del presente dictamen, cobra sentido la imposición que tiene en el municipio el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo séptimo:

“Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.”

Lo que genera una responsabilidad hacia cualquier autoridad en los diversos niveles de gobierno, sin exceptuar al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, al establecer la imperante necesidad de establecer mecanismos que garanticen una amplia protección, trato digno y cuidado responsable de los animales que puedan encontrarse bajo resguardo del municipio en cualquiera de las modalidades permitidas por la ley, siendo el caso particular de estudio, los animales resguardados por el Centro de Control Animal.

Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En consiguiente, dentro de la competencia que se le ha conferido a los Municipios, la Fracción X del artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos poseen la atribución de dictar medidas para la preservación de los derechos humanos y cumplimiento de los mandatos constitucionales.

Bajo ese sentido de ideas, la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, establece en su artículo 8vo, fracción V, se encuentra la facultad del municipio para la creación y operación de los Centro de Control Animal que esté en su capacidad implementar. Adicionalmente, el artículo 50 establece que los Centros de Control Animal se destinarán a la atención, protección y cuidado integral de los animales domésticos, estableciendo puntos específicos de la finalidad que tienen estos centros, así como los objetivos que se buscan a través de ellos, como lo son: funcionar como refugio de animales domésticos abandonados; ser centro de vacunación antirrábica; desarrollar programas permanentes de esterilización; proporcionar atención veterinaria a bajo costo; impartir cursos para fomentar la cultura de la protección de los animales, principalmente dirigidos hacia los niños; expedir certificados de salud animal; contar con instalaciones para el servicio de sacrificio de animales; entre otras.

Lo que plantea la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado, gira en torno a un enfoque integral de la salud, educación y cultura de la protección animal, recayendo en el Municipio la garantía de las condiciones que permitan llevar a cabo las acciones que la propia ley atribuye al Centro de Control, mismas que requieren instalaciones en óptimas condiciones para cada una de las actividades que se realicen dentro de él.

La iniciativa materia de análisis, se considera no solo dentro del ámbito de competencia municipal, sino dentro de las obligaciones constitucionales a la que toda autoridad se encuentra sujeta; dado que, corresponde al municipio generar las condiciones que dignifiquen el resguardo y promuevan la adopción responsable de los animales domésticos. Siendo así, es materia susceptible para someterse ante el Pleno del H. Ayuntamiento la implementación de un proyecto de intervención sobre el Centro de Control Animal que refuerce la digna atención y resguardo de los animales que están o estarán albergados dentro del Centro de Control, lo que no solo representa una obligación hacia el Ayuntamiento como ente de gobierno, sino un compromiso y responsabilidad social hacia todo ser sintiente.



Para dichos efectos, se encuentra dentro de las facultades de la Comisión de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal el *proponer las directrices y principios de política pública en favor del bienestar animal, de los derechos de los animales y de protección y fomento a las actividades que realizan las personas y organizaciones defensoras de los derechos de los animales*, como lo dispone el artículo 102, fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que, se advierte que se encuentra fundada y motivada la propuesta de rehabilitación del Centro de Control Animal (CCA), así como la construcción del Centro de Adopciones y Albergue Municipal (CAAM).

Finalmente, con la rendición de toda la argumentación vertida en el presente dictamen, se llegan a las conclusiones siguientes:

- I. Las Comisiones convocadas son competentes para conocer del asunto turnado para su estudio en base a lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones.
- II. En el mismo sentido del punto anterior, los artículos 77 y 78, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen las facultades y atribuciones genéricas que les corresponden a las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento, tales como la recepción, estudio y dictaminación de los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y la presentación a éste de los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, así como conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.

Por su parte, los artículos 79, 80, 97, 99, 102 y 110 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen de manera particular las facultades de las presentes Comisiones Edilicias. Correspondiendo a la Comisión de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, proponer las directrices y principios de política pública en favor del bienestar animal, de los derechos de los animales y de protección y fomento a las actividades que realizan las personas y organizaciones defensoras de los derechos de los animales; y de forma conjunta, con las comisiones especializadas a la materia.

- III. Las Comisiones Edilicias conjuntamente concluyen dictaminar **EN SENTIDO POSITIVO**, el análisis encomendado y procede a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo los siguientes puntos resolutivos consistentes en:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. – El Pleno del H. Ayuntamiento aprueba la ejecución del proyecto de Rehabilitación del Centro de Control Animal y la Construcción del Centro de Adopciones y Albergue Municipal.

SEGUNDO. - Se aprueba turnar a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, en coadyuvancia con la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos, para que por su conducto, se someta ante la Comisión de Adjudicación y Obra Pública el proyecto de Rehabilitación del Centro de Control Animal del Municipio de Puerto Vallarta y la Construcción del Centro de Adopciones y Albergue Municipal, para que se asigne el recurso suficiente y se programe a la agenda de obra pública del año en curso, priorizando los siguientes puntos:

- I. Se plantee en diversas fases, para permitir la reubicación temporal de los animales domésticos y de compañía que ya se encuentren bajo resguardo de este Ayuntamiento, conforme marcan las consideraciones del presente dictamen.



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

- II. Se establezca un cronograma en el que se precisen las fases de ejecución del proyecto, tomando en cuenta la capacidad presupuestal y la urgencia de dicha iniciativa.

Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une". Puerto Vallarta, Jalisco a 19 de marzo del 2026. Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal. (Rúbrica) Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Presidenta de la Comisión; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, colegiado; C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Colegiada; (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor colegiado. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión; Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Colegiado; L.A.E. Christian Omar Bravo Carbajal, Colegiado; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Colegiada; (Rúbrica) Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Colegiada; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Colegiada; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada; Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Colegiada; Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Colegiada; (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado; L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, Colegiada; Ing. Luis Jesus Escoto Martínez, Colegiado. Comisión Edilicia Permanente de Gobernación. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión; Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor colegiado; Med. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, colegiado; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora colegiada; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor colegiado; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora colegiada; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora colegiada; Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora colegiada; (Rúbrica) Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora colegiada; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor colegiado; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora colegiada; Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora colegiada; Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor colegiado; L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora colegiada; (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor Colegiado. Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones. Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Presidenta de la Comisión; Méd. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Colegiado; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Colegiada. Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. L.A.E. Christian Omar Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado; Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Colegiado; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, colegiado; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Colegiada; Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Colegiada; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada; Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado; C. María de Jesús López Delgado, Colegiada; Méd. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Colegiado. Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante. L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, Presidenta de la Comisión; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Colegiada; Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado; (Rúbrica) C. María de Jesús López Delgado, Colegiada.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Marzo de 2026



Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente